MINUTA CONTRATO
CONTRATO DE COMPRAVENTA N°
(CO1.PCCNTR.9478886/2398)

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOYACA**
CONTRATISTA:	**GRUPO MPJ S.A.S.** **NIT. 901834088-5** **R.L.: JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA** **C.C. 7.167.703 expedida en Tunja**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
VALOR:	**CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($197.118.549,00) M/CTE.**
PLAZO:	**DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 de 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el DEPARTAMENTO y por la otra, **GRUPO MPJ S.A.S., con NIT. 901834088-5, cuyo representante legal es el señor JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.167.703 expedida en Tunja**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el departamento de Boyacá requiere la contratación de: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, derivada del proyecto que se encuentra en el banco de proyectos bajo el código **BPIN No. 202600000008757**. **2.** Que la Gobernación de Boyacá mediante Resolución No. 183 de 27 de marzo de 2026, ordenó la apertura de la Selección Abreviada a Través del Mecanismo de Subasta Inversa No. SA-SI-GB-002-2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 3.** Que mediante Resolución No. 194 de 2026 se corrige el contenido de la Resolución No. 186 de 2026, por medio de la cual se dio apertura al proceso, como quiera que se presentó un error de digitación que afectó el número de proceso. En consecuencia, mediante la Resolución No. 194 se precisó que el número de proceso corresponde al SA-SI-GB-002-2026. **4.** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 412 de fecha 23 de febrero de 2026 para llevar a cabo el objeto contractual. **5.** Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-GB-002-2026. **6.** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **7.** Que por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos en la ley, el secretario de Contratación de la Gobernación de Boyacá, a través de la Resolución de Adjudicación No. 201 del 27 de abril de 2026 y al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-GB-002-2026, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por el valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y**

NUEVE PESOS ($197.118.549,00) M/CTE., como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **8.** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: DEL CONTRATO:** El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** con las siguientes especificaciones:

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1,01 - 2,01 - 3,01 - 4,01 - 5,01 - 6,01 - 7,01 - 8,01 - 9,01 - 10,01 - 11,01 - 12,01 - 13,01 14,01 - 15,01	MODELO ANATÓMICO DEL SENO EN LACTANCIA - CORTE TRANSVERSAL- Modelo anatómico del seno femenino en período de lactancia Ilustra las glándulas mamarias	30	$388.622,00
1,02 - 2,02 - 3,02 - 4,02 - 5,02 - 6,02 - 7,02 - 8,02 - 9,02 - 10,02 - 11,02 - 12,02 - 13,02 - 14,02 - 15,02	Kit Lactancia Materna Libro rotafolio educativo (tamaño extraoficio): Una guía completa sobre beneficios, técnicas, mitos y dudas frecuentes en lactancia materna. Chaleco de lactancia con estuche: Para practicar posiciones de amamantamiento con comodidad. Modelo educativo del seno en tela con estructura interna: Para enseñar la anatomía mamaria y el proceso fisiológico de la lactancia. Set de 4 estómagos capacidad gástrica del recién nacido: Ilustra la capacidad gástrica del bebé en diferentes días de vida. Set de 3 réplicas de leche materna: Calostro, leche de transición y leche madura. Set de Pañales Educativos: Cambios en las Deposiciones del Recién Nacido (x6) Representa la evolución de las heces en recién nacidos alimentados al seno. Muñeco simulador de bebé (niño o niña): Ideal para prácticas de agarre, posición y vínculo. Juego educativo “Aprendo a darle lo mejor de mi con leche materna” (tablero de 2,4 m x 2,4 m): Potente herramienta lúdica y emocional. Morral organizador: Portátil, resistente y elegante para guardar todo el kit.	30	$1.962.153,00
1,03 - 2,03 - 3,03 - 4,03 - 5,03 - 6,03 - 7,03 - 8,03 - 9,03 - 10,03 - 11,03 - 12,03 - 13,03 - 14,03 - 15,03	NEVERA CON REFRIGERADOR Y CONGELADOR 120 LITROS Ancho 49,3 Cm, Alto 84,2 cm, Profundo 56,3 cm, Material Acero, color blanco	15	$849.936,80
1,04 - 2,04 - 3,04 - 4,04 - 5,04 - 6,04 - 7,04 - 8,04 - 9,04 - 10,04 - 11,04 - 12,04 - 13,04 - 14,04 - 15,04	SILLA DIAMANTE AUXILIAR DE PLÁSTICO REPOSABRAZOS EXTERIOR MATERIAL polipropileno, peso máximo de 120 kg, altura 83 cm , ancho de 49 cm, profundidad de 48 cm, espesor de asiento de 3 cm	45	$128.780,00
1,05 - 2,05 - 3,05 - 4,05 - 5,05 - 6,05 - 7,05 - 8,05 - 9,05 - 10,05 - 11,05 - 12,05 - 13,05 - 14,05 - 15,05	SILLON RECLINABLE MANUAL TIPO JOCELYN permite ajustar la posición a sentado, pies arriba o totalmente acostado espuma rosada de densidad 26, estructura en madera inmunizada y relleno siliconado Soporta hasta 120 kg, dimensiones alto: 100 cm, largo 68 cm y ancho 87 cm Mecanismo manual de 3 posiciones, espuma: rosada densidad 26	15	$1.706.882,00
1,06 - 2,06 - 3,06 - 4,06 - 5,06 - 6,06 - 7,06 - 8,06 - 9,06 - 10,06 - 11,06 - 12,06 - 13,06 - 14,06 - 15,06	Descansa Pies Con Antideslizante Medidas: 36 cm 26cm, 10cm de alto con 5 cm de inclinación, Elaborados en madera, tapete antideslizante, pintura de alta calidad, Soportada por 4 tapones de caucho evitando que este se deslice en el piso.	45	$118.879,00

1,07 - 2,07 - 3,07 - 4,07 - 5,07 - 6,07 - 7,07 - 8,07 - 9,07 - 10,07 - 11,07 - 12,07 - 13,07 - 14,07 - 15,07	TERMOMETRO DIGITAL CON SONDA Tipo: Ambiental + sensor externo (cable); Rango temperatura ambiente (IN): -10°c A 50°c – resolución 0.1°c Rango temperatura ambiente (OUT): -50°c A 70°c – resolución 0.1°c Largo del cable (sensor out) fijo: 194cm Rango humedad relativa: 20 % hr A 99%hr –resolución 1%hr Tamaño del instrumento: 110mm x 98mm x 22mm; Alimentación: 1 batería “AAA” (incluida) Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer Display grande y de fácil lectura El sensor externo cable (out) puede ser retirado.	15	$148.592,00
1,08 - 2,08 - 3,08 - 4,08 - 5,08 - 6,08 - 7,08 - 8,08 - 9,08 - 10,08 - 11,08 - 12,08 - 13,08 - 14,08 - 15,08	FRASCOS DE VIDRIO CON TAPA DE ROSCA DE PLASTICO, 6 ONZAS RECOLECCIÓN LECHE	75	$3.202,40
1,09 - 2,09 - 3,09 - 4,09 - 5,09 - 6,09 - 7,09 - 8,09 - 9,09 - 10,09 - 11,09 - 12,09 - 13,09 - 14,09 - 15,09	BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO 36CM LARGO 27CM	15	$35.663,60
1,10 - 2,10 - 3,10 - 4,10 - 5,10 - 6,10 - 7,10 - 8,10 - 9,10 - 10,10 - 11,10 - 12,10 - 13,10 - 14,10 - 15,10	ESTERILIZADOR ELÉCTRICO DE VAPOR El set incluye: 1 esterilizador y secador eléctrico de vapor, 1 tenaza, Capacidad para 6 biberones y accesorios, Altura 37,8 cm, Largo 30,4 cm, Ancho 19,1 cm, Peso 2 kg, libre de BPA, con capacidad para accesorios	15	$792.482,00
1,11 - 2,11 - 3,11- 4,11 - 5,11 - 6,11 - 7,11 - 8,11 - 9,11 - 10,11 - 11,11 - 12,11 - 13,11 - 14,11 - 15,11	NEVERA LONCHERA TÉRMICA MATERNA LACTANCIA Medidas aproximadas: 10 x 23 x 16,5 cm Material: nylon, tela Oxford y lamina térmica	30	$39.626,00
1,12 - 2,12 - 3,12 - 4,12 - 5,12 - 6,12 - 7,12 - 8,12 - 9,12 - 10,12 - 11,12 - 12,12 - 13,12 - 14,12 - 15,12	Carro Camarero Pequeño con 4 ruedas de giro 360°, doble manija, 3 entrepaños con 80 cm de ancho, Alto 96.0 cm Ancho 42.5 cm, Largo 80.3 cm	15	$365.762,00
1,13 - 2,13 - 3,13 - 4,13 - 5,13 - 6,13 - 7,13 - 8,13 - 9,13 - 10,13 - 11,13 - 12,13 - 13,13 - 14,13 - 15,13	ARMARIO PLÁSTICO(Polipropileno) ALTO 101,5 CM ANCHO 45,CM PROFUNDO 65CM 2 REPISAS MATERIAL PLÁSTICO DOS PUERTAS ARMARIO MEDIANO, 2 ENTREPAÑOS QUE RESISTEN 25 KG CADA UNO, OJO CANDADO, MANIJA VERTICAL .	15	$411.482,00
1,14 - 2,14 - 3,14 - 4,14 - 5,14 - 6,14 - 7,14 - 8,14 - 9,14 - 10,14 - 11,14 - 12,14 - 13,14 - 14,14 - 15,14	GEL REFRIGERANTE PARA CADENA DE FRÍO presentación pila Cold Fresh, Presentación 440 g MEDIDAS: alto 17,5cm ancho 10 y grueso 3 cm	60	$11.889,20
1,15 - 2,15 - 3,15 - 4,15 - 5,15 - 6,15 - 7,15 - 8,15 - 9,15 - 10,15 - 11,15 - 12,15 - 13,15 - 14,15 - 15,15	Muñeca de trapo parto humanizado con cordón umbilical y bebe Muñeca embarazada, sexuada y articulada (45 cm) Materiales resistentes y lavables con acabados que permiten un uso intensivo en talleres educativos.	15	$248.414,00
1,16 - 2,16 - 3,16 - 4,16 - 5,16 - 6,16 - 7,16 - 8,16 - 9,16 - 10,16 - 11,16 - 12,16 - 13,16 - 14,16 - 15,16	SET SENOS TIPOS DE PEZÓN Set educativo en crochet con boca didáctica.Ideal para enseñar técnicas de agarre y lactancia.Contiene 3 unidades (PLANO, CORTO INVERTIDO)	15	$158.498,00
1,17 - 2,17 - 3,17 - 4,17 - 5,17 - 6,17 - 7,17 - 8,17 - 9,17 - 10,17 - 11,17 - 12,17 - 13,17 - 14,17 - 15,17	COJINES PARA LACTANCIA Medidas: 80 x65 cm. Tamaño Grande Contiene forro con cremallera para poder lavar la funda externa y tener una mejor limpieza.	45	$94.490,00
1,18 - 2,18 - 3,18 - 4,18 - 5,18 - 6,18 - 7,18 - 8,18 - 9,18 - 10,18 - 11,18 - 12,18 - 13,18 - 14,18 - 15,18	Punto Ecológico De 8Lts Con 3 Canecas De Reciclaje Con Pedal Ancho : 18.5 cm Alto : 27.5 cm Largo : 29.5 cm Capacidad volumétrica : 8 litros	15	$114.302,00

1,19 - 2,19 - 3,19 - 4,19 - 5,19 - 6,19 - 7,19 - 8,19 - 9,19 - 10,19 - 11,19 - 12,19 - 13,19 - 14,19 - 15,19	KIT EAD-3 KIT PARA APLICAR LA ESCALA ABREVIADA DE DESARROLLO 3	15	$838.202,00
1,20 - 2,20 - 3,20 - 4,20 - 5,20 - 6,20 - 7,20 - 8,20 - 9,20 - 10,20 - 11,20 - 12,20 - 13,20 - 14,20 - 15,20	Murales en vinilo adhesivo premium en alta resolucion (1440dpi) laminado antirayon instalado in sitú. (14mts) por municipio. El diseño será suministrado por la secretaría de integración social. Dimensiones: 14 metros cuadrados por cada mural	15	$1.600.202,40

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($197.118.549,00) M/CTE.**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor total de la presente contratación se pagará en un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante una única acta final de liquidación, previa suscripción del acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acta de recibo suministros almacén; junto al acta de liquidación se deberá suscribir acta de terminación y demás formatos establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Además, deberá acreditarse el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensión ARL), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas. Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán subirse a plataforma Secop II. PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago. PARÁGRAFO III: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO**,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026 y se afectarán los rubros **0308 - 2.3.41.2.1500.4 - 1001**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **412** del **23 de febrero de 2026**. **CLAUSULA QUINTA. –Declaraciones del contratista**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA SEXTA .- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el DEPARTAMENTO a: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **3.** Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el

supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. **4.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **9.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **12.** En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas. **13.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **14.** El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **15.** Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin. **16.** Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades. **17.** CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato. **2.** Entregar los elementos requeridos por la entidad y que estos sean de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan las especificaciones técnicas del mercado, nuevos, originales y no se aceptarán remanufacturados. **3.** Entregar los elementos contratados en el presente contrato de compra venta en el lugar designado por la Gobernación de Boyacá en el punto 3.8 del presente estudio previo. **4.** Sostener el precio de los elementos contratados según la ficha técnica, durante el plazo de ejecución del contrato y/o durante las posibles adicionales que se realicen al mismo. **5.** Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato. **6.** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato. **7.** Soportar y presentar oportunamente los requisitos para la liquidación del contrato. **8.** Garantizar la calidad de los bienes entregados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato. **9.** En caso de devoluciones de productos por parte de la Gobernación, el transporte de envío debe ser asumido por el contratista. **10.** Los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados de forma adecuada hasta las

instalaciones determinadas por la gobernación de Boyacá en el punto 3.8 del presente estudio previo. **11.** Los elementos a entregar deben ser transportados en el punto que determine la Entidad y/o el supervisor del contrato, según indicaciones previas y de acuerdo a los lugares dispuestos en el punto 3.8 del presente estudio previo. **12.** La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista. **13.** Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas en los sitios requeridos. **14.** Cumplir los aportes parafiscales y los aportes de seguridad social. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: **1.** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentra a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **2.** Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **3.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. **4.** Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. **5.** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los bienes y/o servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA NOVENA** –**Derechos del Contratista**. 1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA** –**Derechos del Contratante**. 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERO** - **Responsabilidad**. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a EL DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA** –**Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato**. EL DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA** – **Multas**. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del Contrato. PARÁGRAFO.- El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO a deducir del valor del contrato o saldo pendiente por cancelar, las multas causadas o que le sean impuestas; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA** – **Cláusula Penal**. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. PARÁGRAFO.- El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA** – **Caducidad**: EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de

caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA**. GARANTÍAS – De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente: **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y hasta la liquidación del contrato. **B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**. Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Secretaría de Contratación del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – Independencia del Contratista**. El Contratista es una entidad independiente de EL DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – Cesiones**. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DEPARTAMENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA** – **Subcontratación**. EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad. Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA VIGESIMA – Indemnidad**. El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la

jurisprudencia colombiana**. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA** –**Notificaciones**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO NIT. 891.800.498-1
Nombre: **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**
CC. No. 7.181.256 expedida en Tunja
Cargo: SECRETARIO DE CONTRATACION
Dirección: CALLE 20 No 9-90 CENTRO TUNJA.
Teléfono: 7420150 (2115)
Correo electrónico: direccion.contratacion@boyaca.gov.co

CONTRATISTA:
GRUPO MPJ S.A.S.
NIT. **901834088-5**
Rep. Legal: **JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA**
C.C. **7.167.703 expedida en Tunja**
Dirección: Carrera 10B No. 11B - 31
Teléfono: 3134019861
Correo electrónico: grupompjsas@gmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – **Supervisión**. La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por Nombre del funcionario: **NATALIE VIVIANA ISAACS MARROQUÍN; C.C.** 1.019.036.732**; Asesora Oficina para la Primera Infancia; Secretaría de Integración Social**. La supervisión deberá regirse por el manual de interventoría y supervisión vigente en la Gobernación de Boyacá. Y cumplir, entre otras: 1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Secretaría de Contratación, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. g). Informar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas del Contrato. l).

Recomendar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. C). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO.- El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y/o interventor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA** – **Anexos del Contrato**. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SI-GB-002-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA** – **Perfeccionamiento y ejecución**. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, y la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - Registro y apropiaciones presupuestales**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - Confidencialidad**. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGESIMA –Liquidación**. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA**– **Terminación anticipada**. En caso de terminación anticipada, y con el propósito de conservar la equivalencia prestacional entre las partes, se determinará las cantidades ejecutadas a satisfacción del DEPARTAMENTO, y su valor será reconocido, según los precios acordados por parte del DEPARTAMENTO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1682 de 2013. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA– Lugar de ejecución y Domicilio contractual**. El lugar de ejecución del contrato, será en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
BOYACÁ	TUNJA	ESE Santiago de Tunja Calle 16 # 9 41 primer piso
BOYACÁ	CUBARÁ	E.S.E Hospital especial de Cubará carrera 3 # 5-47
BOYACÁ	CUCAITA	E.S.E. Centro De Salud Santa Lucia De Cucaita calle 9 n. 7-38
BOYACÁ	EL COCUY	E.S.E Hospital San José De El Cocuy Cl. 11 # 6 22
BOYACÁ	GARAGOA	E.S.E Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

BOYACÁ	GUATEQUE	E.S.E Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza
BOYACÁ	MARIPÍ	E.S.E CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO Calle 5 N° 3-27
BOYACÁ	MIRAFLORES	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES Calle 4 No. 5-45
BOYACÁ	MONIQUIRÁ	E.S.E Hospital Regional de Moniquirá Calle 4A # 9-101
BOYACÁ	PAIPA	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA Carrera 20 Nº 21-37
BOYACÁ	PAYA	E.S.E. Centro de salud CENTRO
BOYACÁ	RAMIRIQUÍ	E.S.E Hospital San Vicente De Ramiriquí Carrera 3 # 7-21
BOYACÁ	SOCHA	E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús Carrera 7 # 6-68
BOYACÁ	SORA	ESE Centro De Salud Santa Barbara De Sora Carrera 2 N 2-85
BOYACÁ	SABOYÁ	ESE Centro De Salud San Vicente Ferrer de Saboyá Carrera 11 N 05-20

Nota: Para cada una de las E.S.E municipales relacionadas anteriormente, los elementos objeto del presente proceso se deben entregar de la siguiente forma:

ELEMENTOS	CANTIDAD
MODELO ANATÓMICO DEL SENO EN LACTANCIA -CORTE TRANSVERSAL- Modelo anatómico del seno femenino en período de lactancia Ilustra las glándulas mamarias	2
Kit Lactancia Materna Libro rotafolio educativo (tamaño extraoficio): Una guía completa sobre beneficios, técnicas, mitos y dudas frecuentes en lactancia materna. Chaleco de lactancia con estuche: Para practicar posiciones de amamantamiento con comodidad. Modelo educativo del seno en tela con estructura interna: Para enseñar la anatomía mamaria y el proceso fisiológico de la lactancia. Set de 4 estómagos capacidad gástrica del recién nacido: Ilustra la capacidad gástrica del bebé en diferentes días de vida. Set de 3 réplicas de leche materna: Calostro, leche de transición y leche madura. Set de Pañales Educativos: Cambios en las Deposiciones del Recién Nacido (x6) Representa la evolución de las heces en recién nacidos alimentados al seno. Muñeco simulador de bebé (niño o niña): Ideal para prácticas de agarre, posición y vínculo. Juego educativo “Aprendo a darle lo mejor de mi con leche materna” (tablero de 2,4 m x 2,4 m): Potente herramienta lúdica y emocional. Morral organizador: Portátil, resistente y elegante para guardar todo el kit.	2
NEVERA CON REFRIGERADOR Y CONGELADOR 120 LITROS Ancho 49,3 Cm, Alto 84,2 cm, Profundo 56,3 cm, Material Acero, color blanco	1
SILLA DIAMANTE AUXILIAR DE PLÁSTICO REPOSABRAZOS EXTERIOR MATERIAL polipropileno, peso máximo de 120 kg, altura 83 cm , ancho de 49 cm, profundidad de 48 cm, espesor de asiento de 3 cm	3
SILLON RECLINABLE MANUAL TIPO JOCELYN permite ajustar la posición a sentado, pies arriba o totalmente acostado espuma rosada de densidad 26, estructura en madera inmunizada y relleno siliconado Soporta hasta 120 kg, dimensiones alto: 100 cm, largo 68 cm y ancho 87 cm Mecanismo manual de 3 posiciones, espuma: rosada densidad 26	1
Descansa Pies Con Antideslizante Medidas: 36 cm 26cm, 10cm de alto con 5 cm de inclinación, Elaborados en madera, tapete antideslizante, pintura de alta calidad, Soportada por 4 tapones de caucho evitando que este se deslice en el piso.	3
TERMOMETRO DIGITAL CON SONDA Tipo: Ambiental + sensor externo (cable); Rango temperatura ambiente (IN): -10°c A 50°c – resolución 0.1°c Rango temperatura ambiente (OUT): -50°c A 70°c – resolución 0.1°c Largo del cable (sensor out) fijo: 194cm Rango humedad relativa: 20 % hr A 99%hr –resolución 1%hr Tamaño del instrumento: 110mm x 98mm x 22mm; Alimentación: 1 batería “AAA” (incluida) Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer Display grande y de fácil lectura El sensor externo cable (out) puede ser retirado.	1
FRASCOS DE VIDRIO CON TAPA DE ROSCA DE PLASTICO, 6 ONZAS RECOLECCIÓN LECHE	5
BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO 36CM LARGO 27CM	1
ESTERILIZADOR ELÉCTRICO DE VAPOR El set incluye: 1 esterilizador y secador eléctrico de vapor, 1 tenaza, Capacidad para 6 biberones y accesorios, Altura 37,8 cm, Largo 30,4 cm, Ancho 19,1 cm, Peso 2 kg, libre de BPA, con capacidad para accesorios	1

NEVERA LONCHERA TÉRMICA MATERNA LACTANCIA Medidas aproximadas: 10 x 23 x 16,5 cm Material: nylon, tela Oxford y lamina térmica	2
Carro Camarero Pequeño con 4 ruedas de giro 360°, doble manija, 3 entrepaños con 80 cm de ancho, Alto 96.0 cm Ancho 42.5 cm, Largo 80.3 cm	1
ARMARIO PLÁSTICO(Polipropileno) ALTO 101,5 CM ANCHO 45,CM PROFUNDO 65CM 2 REPISAS MATERIAL PLÁSTICO DOS PUERTAS ARMARIO MEDIANO, 2 ENTREPAÑOS QUE RESISTEN 25 KG CADA UNO, OJO CANDADO, MANIJA VERTICAL .	1
GEL REFRIGERANTE PARA CADENA DE FRÍO presentación pila Cold Fresh, Presentación 440 g MEDIDAS: alto 17,5cm ancho 10 y grueso 3 cm	4
Muñeca de trapo parto humanizado con cordón umbilical y bebe Muñeca embarazada, sexuada y articulada (45 cm) Materiales resistentes y lavables con acabados que permiten un uso intensivo en talleres educativos.	1
SET SENOS TIPOS DE PEZÓN Set educativo en crochet con boca didáctica.Ideal para enseñar técnicas de agarre y lactancia.Contiene 3 unidades (PLANO, CORTO INVERTIDO)	1
COJINES PARA LACTANCIA Medidas: 80 x65 cm. Tamaño Grande Contiene forro con cremallera para poder lavar la funda externa y tener una mejor limpieza.	3
Punto Ecológico De 8Lts Con 3 Canecas De Reciclaje Con Pedal Ancho : 18.5 cm Alto : 27.5 cm Largo : 29.5 cm Capacidad volumétrica : 8 litros	1
KIT EAD-3 KIT PARA APLICAR LA ESCALA ABREVIADA DE DESARROLLO 3	1
Murales en vinilo adhesivo premium en alta resolucion (1440dpi) laminado antirayon instalado in sitú. (14mts) por municipio. El diseño será suministrado por la secretaría de integración social. Dimensiones: 14 metros cuadrados por cada mural	1

Las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. En calle 20 No. 9 – 90 Gobernación de Boyacá. Para constancia, se firma en Tunja a los

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboró: Viviana Díaz A. / Profesional Externo.

Revisó: María Eugenia Corredor Díaz/ Secretaria de Contratación

Vo.Bo. CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ/DAPS-SECCON